

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

14616 *ORDEN de 27 de julio de 2000 por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía, convocada por Orden de 22 de octubre de 1999.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convocaron pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, y, en atención a la atribución de competencias que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), de reestructuración de los Departamentos ministeriales, este Departamento acuerda:

Primero.—Publicar la relación de aspirantes al Cuerpo de Ingenieros Industriales que han aprobado la fase de oposición, que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, los siguientes documentos:

A. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II de la convocatoria.

C. Certificado médico oficial que acredite lo señalado en la base 2.1.4 de la convocatoria.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos, por los contratados administrativos y por el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de julio de 2000.—La Ministra, P. D. (Orden de 7 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Industriales y de Minas

Relación de aspirantes al Cuerpo de Ingenieros Industriales aprobados por orden de puntuación

Núm.	Apellidos y nombre	DNI	Nota final
1	Muñoz Abad, Gregorio	12.753.327-B	39,84
2	Velasco Rincón, María Teresa	1.923.524-B	38,34
3	Pollastrini Verde, Míriam	51.061-541-T	37,05
4	Fernández Sainz, Edurne	7.223.896-X	35,80
5	De las Casas Fuentes, Alfonso	50.829.243-W	34,99
6	García González, Ana María	7.237.880-X	32,56
7	Martínez Hornillos, David	45.423.711-E	30,68
8	Martínez Martínez, María Ángeles .	33.508.291-M	29,99

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14617 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2000, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Se acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de personal funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear que se relaciona en el anexo I a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo ofertado podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear, en el modelo de instancia publicado como anexo II de la presente Resolución.

Tercera.—Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear, calle Justo Dorado, número 11, 28040 Madrid, o en los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-